



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2012-222
Acción: EJECUTIVO
Demandante: JUSTINO JIMENEZ ROA
Demandado: LA NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, por secretaria requiérase al Banco Popular, para que dé respuesta inmediata a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio J6Al-1488 del 28 de mayo de 2018, haciéndose las advertencias de que trata el artículo 593 del CGP.

Asi mismo, decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga la entidad demandada Rama judicial, en las cuentas No. 550000541 y 550152409 del Banco Popular, oficiese a dicha entidad comunicando esta providencia, haciendo las advertencias referidas en el artículo en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUSTAVO ARBELAEZ ARBELAEZ
JUEZ-AD HOC

Avenida Ambala Calle 69 No. 19-109 Esquina segundo piso
Ibagué